



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

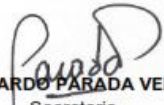
Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACION ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2007-00450-00
Demandante	ABIGAELE MONTAÑEZ RODRIGUEZ
Demandado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Asunto	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE

Al despacho del señor juez informando que la entidad PARISS, solicita el desarchivo del proceso y la entrega del depósito judicial No. 451010000258423 del 19/12/2007 por la suma de \$ 10'000.000.00.

Que la entidad PARISS, constituye como apoderada para reclamar dineros a la Dra. LEDYS MARIA BELTRAN MEJIA. Carpeta del Expediente Digital

Que el presente proceso se encuentra archivado y se desarchiva para dar trámite a lo solicitado por el PARISS.

Provea.
Cúcuta, 31 de octubre de 2022.
El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, dos de noviembre de dos mil veintidós

Reconocer personería a la Dra. LEDYS MARIA BELTRAN MEJIA, identificada con la CC. N° 63.294.282 de Bucaramanga y TP N° 56846 del CSJ, conforme al poder conferido por la Dra. NOHELIA RAMIREZ ARIAS, para recibir y retirar depósitos judiciales que tenga la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION.

Se ordena la entrega del depósito judicial 451010000258423 del 19/12/2007 por la suma de \$ 10'000.000.00 al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales liquidado PARISS-, identificado con el Nit. No. 830.053.630-9

Cumplido lo anterior se ordena devolver el expediente al respectivo ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE
El juez,

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 03 de noviembre del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

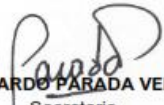
Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACION ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2008-00260-00
Demandante	MARIA ANTONIA AYALA DE AGUDELO
Demandado	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Asunto	RELIQUIDACION DE PENSIÓN

Al despacho del señor juez informando que la entidad PARISS, solicita el desarchivo del proceso y la entrega del depósito judicial No. 451010000299548 del 17/12/2008 por la suma de \$ 5'020.911.07.

Que la entidad PARISS, constituye como apoderada para reclamar dineros a la Dra. LEDYS MARIA BELTRAN MEJIA. Carpeta del Expediente Digital

Que el presente proceso se encuentra archivado y se desarchiva para dar trámite a lo solicitado por el PARISS.

Provea.
Cúcuta, 31 de octubre de 2022.
El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, dos de noviembre de dos mil veintidós
Reconocer personería a la Dra. LEDYS MARIA BELTRAN MEJIA, identificada con la CC. N° 63.294.282 de Bucaramanga y TP N° 56846 del CSJ, conforme al poder conferido por la Dra. NOHELIA RAMIREZ ARIAS, para recibir y retirar depósitos judiciales que tenga la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION

Que revisada la actuación se tiene que por auto datado quince (15) de diciembre de 2008 folio 136, se ordenó la entrega d la suma de \$ 5'020.91.07. a la entidad demanda, dineros representados en el deposito judicial No. 451010000299548 del 17/12/2008 por la suma de \$ 5'020.911.07.

Por lo anterior, se ordena la entrega del deposito judicial No. 451010000299548 de fecha 17/12/2008 por la suma de \$ 5'020.911.07 al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales liquidado PARISS-, identificado con el Nit. No. 830.053.630-9.

Cumplido lo anterior se ordena devolver el expediente al respectivo ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE
El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

**Juzgado Cuarto
Laboral del Circuito
de Cúcuta.**

Cúcuta, **03** de
**noviembre del dos mil
2022**, el día de hoy se
notificó el auto anterior
por anotación de estado
que se fija a las
08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2019-00210-00
Demandante	CARLOS CAYETANO CARDENAS BALLESTEROS
Demandado.	ARL POSITIVA S.A.
Asunto	PAGO INCAPACIDADES

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 05 de agosto de 2022, PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 27 de octubre de 2021proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por surtirse el grado de consulta.

Provea.

Cúcuta, 28 de octubre de 2022.
El secretario,

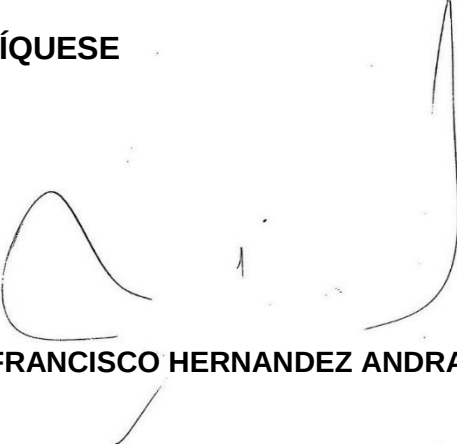

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, dos de noviembre de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE
El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 03 de noviembre del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



Proceso	Ordinario
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2020-00174-00
Demandante	RICARDO LOZANO CONTRERAS
Demandado	TRANSPORTE ROMAR INTERNACIONAL
Asunto	CONTRATO DE TRABAJO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, dos de noviembre de dos mil veintidós

Se señala el día **jueves 01 de diciembre de 2022 a partir de las 9:15 A.M.**, en la cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

Si los apoderados no pueden asistir por sus compromisos profesionales, puede sustituir pueden sustituir el poder, salvo que la circunstancia lo impida en el caso de un hecho imprevisto o súbito que le impide realizar la sustitución, lo que analizara el despacho en cada caso en particular.

En cuanto a las partes de no venir sin justificación hay efectos legales, la parte puede ser representada a través de poder general para el efecto artículo 74 del C.G.P. ya que la presencia de la parte es obligatoria para la conciliación, solo la parte puede conciliar.

Se recomienda a partes, apoderados y PRUEBAS QUE VAYAN A PRESENTAR, conectarse de lugar seguro y confiable en materia tecnológica, por lo menos con 20 minutos antes del inicio para salvar cualquier problema tecnológico, se recomienda conectarse a través de P.C. El abogado como colaborador de la justicia garantizará la imparcialidad de la prueba en cuanto a la recepción de testigos y que se cumpla lo previsto en la ley adjetiva para su recepción al igual si hay lugar a interrogatorios.

NOTIFÍQUESE
El juez,

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, **03 de noviembre del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2021-00008-00
Demandante	ELVA TERESA MORA BERMONT
Demandado	COLPENSIONES
ASUNTO	SUSTITUCIÓN PENSIONAL

Al despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el auto que tuvo por no contestada la demanda datado 13 de octubre de 2022, notificado por estado el día 14 de octubre de 2022, allegado al plenario el día 20 de octubre de 2022. Carpeta 18 Expediente Digital.

Que el término para presentar el recurso de reposición contra el auto datado 13 de octubre de 2022, venció el 19 de octubre de 2022, y para la apelación el día 24 de octubre de 2022.

Provea.

Cúcuta, 31 de octubre de 2022.
El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, dos de noviembre de dos mil veintidós

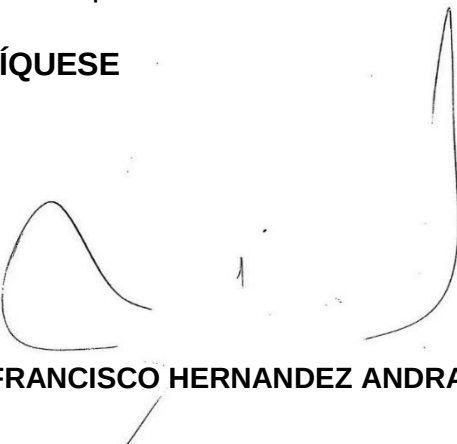
De conformidad con el Art. 63 del CPTSS, el despacho rechaza por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada Colpensiones contra el auto datado 13 de octubre de 2022.

Así mismo se concederá el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, contra el auto datado 13 de octubre de 2022 notificado por estado el 14 de octubre de 2022, el cual fue presentado en oportunidad, conforme al numeral 1 del Art. 65 CPTSS, el cual se concede en el efecto SUSPENSIVO.

Por lo anterior se ordena enviar el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta Sala Laboral para que se surta el respectivo recurso de apelación.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE
El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **03** de **noviembre del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2021-00127-00
Demandante	JOSE ANDELFO PABUENCE SANTOS
Demandado.	COLÉNSIONES –AFP ORVENIR S.A.
Asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 04 de agosto de 2022, PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada y consultada proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta el día 22 de marzo de 2022. SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte vencida en la presente actuación respecto del recurso de apelación, la parte demandada, en acatamiento a lo ordenado por el artículo 365 del C.G. del P. En consecuencia, se fijan como agencias en derecho correspondientes a la segunda instancia, el valor equivalente a CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) a cargo de cada una de las demandadas la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, S.A. y PORVENIR, S.A. y a favor del demandante JOSE ANDELFO PABUENCE SANTOS

Provea.

Cúcuta, 28 de octubre de 2022.
El secretario,

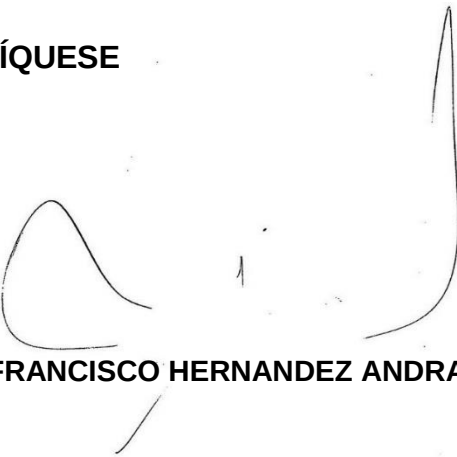

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, dos de noviembre de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE
El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 03 de noviembre del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso	FUERO SINDICAL
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2022-00114-00
Demandante	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA
Demandado.	JOSAFAT GAMBOA CARVAJAL y OTRO
Asunto	PERMISOPARA DESPEDIR

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 05 de septiembre de 2022, Primero: Confirmar el auto dictado en audiencia del 17 de junio de 2022, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia. Segundo: Condenar encostas de segunda instancia a la demandada ASPROUL. Fijar como agencias en derecho la suma de \$250.000 a favor del demandante.

Provea.
Cúcuta, 28 de octubre de 2022.
El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, dos de noviembre de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE
El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 03 de noviembre del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2022-00216-00
Demandante	COLPENSIONES
Demandado.:	MARGARITA CONTRERAS JURADO
Asunto	NULIDAD DE RECONOCIMIENTO DE PENSION

Al despacho del señor juez informando que en el auto que se admitió la demanda se ordenó notificar a la parte demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 2COLPENSIONES”

Provea.
Cúcuta, 01 de noviembre de 2022.
El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta, dos de noviembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial y con fundamento en el numeral 5 y 12 del art 42 del CGP, aplicable por principio de integración normativa, Art. 145 del CPTSS, considera procedente dejar sin efecto el auto de fecha 28 de octubre de 2022, respecto a la notificación del auto admisorio de la demanda a la entidad demandante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y se ordena notificar a la aquí demandada señora MARGARITA CONTRERAS JURADO, de manera virtual en los términos del Decreto 2213 de 2022., tal como lo dice el artículo 8 del Decreto 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto datado 28 de octubre de 2022, únicamente respecto a la notificación a la demandante ADINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Conforme a lo considerado.

SEGUNDO: Se ordena notificar a la demandada señora MARGARITA CONTRERAS JURADO del auto admisorio de la demanda datado 28 de octubre de 2022. Conforme a lo considerado.

NOTIFÍQUESE
El juez,

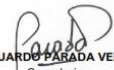

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Calle 8 No. 3-47, oficina 318, Edificio Santander
E-mail: jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES EL ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA LA RECEPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD. LA ENVIADA A OTRO CORREO DIFERENTE NO SERÁ TENIDA EN CUENTA NI SE DARÁ TRÁMITE.

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, **03 de noviembre del dos mil 2022**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta